



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023-

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211022000016 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB GIMNÁSTICO AKROS", CON CIF: G-91971374". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA DE UTRERA AÑO 2023, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210922000007 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL UTRERA", CON CIF: G-91401018". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210922000017 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD



"ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF: G-91147108". APROBACIÓN.

Punto 6. - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18-08-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente Accidental, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/211022000016 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB GIMNÁSTICO AKROS", CON CIF: G-91971374". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16

DOCUMENTO: 20233022265
Fecha: 25/08/2023
Hora: 10:49



Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2022/211022000016 para el proyecto de "LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2022".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 11 de agosto de 2023 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2022/211022000016, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

PRIMERO.- Con fecha 19 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/17390, posteriormente presenta nueva cuenta justificativa el 23 de junio de 2023 Registro Electrónico nº 2023/27108, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deporte con fecha 18 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20233022265 Fecha: 25/08/2023 Hora: 10:49</p>
---	--	---



GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, por importe de 2.871,13 € euros en concepto de "LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2022".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 19 de abril de 2023, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO: La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO: Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB GIMNÁSTICO AKROS

- Número de Expediente: 2022/211022000016
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F.: G-91971374
- Denominación proyecto: LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.871,13 €.
- Presupuesto aceptado: 5.062,00€.



- Importe justificado: 5.195,87 €.
- Observaciones:
-

Nº justifican-te	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	PREVISIÓN BALEAR	154,54 €	154,54 €	145,23 €	Se acepta la parte proporcional de la anualidad 2022.
2	REALE SEGUROS	273,39 €	273,39 €	265,90 €	Se acepta la parte proporcional de la anualidad 2022.
3	SEGURIDAD SOCIAL	45,54 €	45,54 €	0,00 €	No corresponde a la anualidad objeto de la subvención.
32	GALP ENERGÍA ESPAÑA SAU	74,32 €	100,11 €	74,32 €	El importe imputado no contemplaba la bonificación.
33	GALP ENERGÍA ESPAÑA SAU	58,32 €	73,05 €	58,32 €	El importe imputado no contemplaba la bonificación.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.195,87 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.062,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000016.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobando la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000016
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F: G-91971374
- Denominación proyecto: LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí



- Importe concedido: 2.871,13 €.
- Presupuesto aceptado: 5.062,00€.
- Importe justificado: 5.195,87 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.195,87 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.062,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000016.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11 de agosto de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "La Gimnasia Artística 2022" concedida a la Club Gimnástico AKROS, con CIF G91971374, por importe de 2.871,13 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.195,87 € .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000016
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F.G-91971374
- Denominación proyecto: LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2022
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de abril de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.871,13 €.
- Presupuesto aceptado: 5.062,00€.
- Importe justificado: 5.195,87 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20233022265 Fecha: 25/08/2023 Hora: 10:49</p>
---	--	---



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA DE UTRERA AÑO 2023, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA”. APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. JUAN ANTONIO PLATA REINALDO, como Alcalde Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la organización del servicio de inspección de solares y parcelas urbanas, de este Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública.

I.- En relación con las inspecciones sanitarias con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera del año 2023, se ha emitido propuesta de Plan de Inspecciones Sanitaria para la Feria de Utrera 2023 por la Oficina de Salubridad Pública de esta Delegación. Con este Plan se pretende velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de consumo, como medida de salvaguarda de la salud pública en el evento a celebrar, de acuerdo a las competencias.

A la vista del Plan de Inspección Basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía (2020- 2023), versión 29.03.21, emitido por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, excluye de su ámbito (apartado 7.1) a los catering sin instalaciones (estas empresas sólo son inspeccionadas cuando en ellas concurren las circunstancias puntuales recogidas en tal Plan) y a aquellos establecimientos de venta al por menor que no dispongan de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16

DOCUMENTO: 20233022265
Fecha: 25/08/2023
Hora: 10:49



unas instalaciones fijas, se hace necesario proponer este plan para dar cobertura inspectora, en la medida de lo posible, a tal evento, de forma planificada y coordinada, de acuerdo a los recursos humanos con los que cuenta este Ayto. (Servicio de inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal y Policía Local de Utrera), y a la colaboración externa solicitada al Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

II.- En virtud de las que este Ayto. tiene atribuidas en el art. 25.2 apartado i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y apartado j) Protección de la salubridad pública, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 9.13 sobre promoción, defensa y protección de la salud pública, y en el art. 9.15 sobre ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, se propone el Plan de Inspecciones, cuya aprobación permita a los servicios técnicos la realización de las inspecciones a realizar en cumplimiento de las competencias indicadas.

III.- En este Plan se atiende al cumplimiento del Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, el cual establece en su artículo 12 que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo de conformidad con procedimientos documentados, los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute, y en su artículo 13 establece que las autoridades competentes elaborarán registros escritos de los controles oficiales que lleven a cabo.

Así mismo, se tiene en cuenta que

IV.- Para la mejor realización de estas actuaciones así como para la salvaguarda de los derechos de la ciudadanía, y en cumplimiento de la normativa de transparencia aplicable, debe darse publicidad a este plan, una vez aprobado, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20233022265 Fecha: 25/08/2023 Hora: 10:49</p>
---	--	---



PRIMERO: Aprobar el PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS FERIA UTRERA AÑO 2023 para la organización del servicio de inspección de sanitaria de este Ayuntamiento en la Feria de Utrera, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de protección de la salubridad pública, que se refleja en el Anexo de este Acuerdo.

SEGUNDO: Publicar el plan, una vez aprobado, para su publicidad, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios de la Oficina Técnica de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, al área de Festejos y a la Policía Local.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-

EL ALCALDE ACCIDENTAL, D. JUAN ANTONIO PLATA REINALDO

ANEXO

PLAN DE INSPECCIÓN FERIA DE UTRERA AÑO 2023

PRIMERC. Dada la gran afluencia de personas que, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. del Consolación de Utrera, se produce cada año en las casetas y puestos portátiles instalados en el recinto ferial, se hace necesario controlar las condiciones de los mismos, tanto en el ámbito de la seguridad alimentaria como en el de la salud ambiental, con el objeto de proteger, en la medida de lo posible, la salud de tales consumidores.

SEGUNDC. El presente Plan está sujeto a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.
- Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

TERCERC. En cada una de las inspecciones que se realice, en el ámbito de la seguridad alimentaria, se comprobará el cumplimiento de los puntos fundamentales que sean de aplicación de la siguiente normativa:

- Reglamento 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la EFSA y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.
- Reglamento 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y por el que se derogan las directivas 80/590/CEE y 89/109/CEE



- *Reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.*
 - *R.D. 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.*
 - *Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.*
 - *Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.*
 - *La Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, cuya última modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 135, de 14 de junio de 2010.*
 - *Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía. Modificado por el Decreto 158/2016 y por el art. 57 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.*
- En relación a la inscripción en el registro sanitario de la actividad alimentaria que se desarrolle en las casetas se comprobará que cumple con alguna de las opciones siguientes:*
- 1) Si la caseta contrata un servicio de catering, se comprobará que dicho operador económico está inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), en alguna de las siguientes actividades de la clave 26:*
- *Cat./ act. 102. Fabricación, elaboración o transformación de comidas preparadas para colectividades.*
 - *Cat/ act. 627. Empresas de restauración sin instalaciones propias de elaboración.*
- 2) Si la caseta no contrata un servicio de catering, se comprobará que está inscrita como establecimiento no permanente con actividad de restauración colectiva en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía (RSEEA).*
- En el ámbito de la salud ambiental, cuando sean de aplicación, se comprobará el cumplimiento de los siguientes aspectos normativos en cada una de las inspecciones que se realice:*
- *Si la caseta dispone de equipos de enfriamiento evaporativo que pulvericen agua como climatizador, se velará por el cumplimiento del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.*
 - *En cada caseta se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. En particular, se comprobará que haya colocado en lugar visible, donde resulte legible a la entrada de las mismas, señalizaciones que anuncien la prohibición del consumo de tabaco, según lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco en materia de señalización y zonas habilitadas para fumar.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20233022265 Fecha: 25/08/2023 Hora: 10:49</p>
---	--	---



CUARTO. Las inspecciones se llevarán a cabo entre el día 28 de agosto de 2023 y el día 10 de septiembre de 2023, ambos incluidos, pudiendo realizarse en cualquier momento del día sin previo aviso. Las inspecciones de las casetas se realizarán en sentido decreciente en función de los siguientes criterios de priorización:

1.- Casetas que abren en los días previos y durante la Feria 2023, caseta municipal, casetas priorizadas en la Feria de 2022 que finalmente no fueron inspeccionadas, casetas sin antecedentes de inspección desde la Feria de 2018.

2.- Casetas inspeccionadas en la Feria de 2019 que no fueron priorizadas en la Feria de 2022.

Con los criterios de priorización anteriores, se pretende aunar criterios objetivos basados en el riesgo junto con el objetivo de haber realizado al menos, una inspección, en todas las casetas censadas en un periodo máximo de tres ferias consecutivas.

QUINTO. Los establecimientos que pueden ser objeto de inspección serán las casetas instaladas en el recinto ferial, los puestos portátiles de bebida y comida rápida, los puestos portátiles que vendan productos que puedan resultar perjudiciales para la salud, así como los vehículos que transporten cualquier tipo de alimento o producto para el consumo que puedan resultar igualmente perjudiciales para la salud.

SEXTO. El art. 12 del Reglamento (UE) 625/2017 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, establece que los controles oficiales realizados por las autoridades competentes se llevarán a cabo mediante procedimientos documentados los cuales contendrán instrucciones para el personal que los ejecute.

Con el objeto de dar respuesta a esta necesidad que tiene el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal de este Ayuntamiento y la Policía Local de Utrera, se adjunta a este Plan una Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva. Dicha hoja de control, y si procede el acta de inspección, se emitirán por triplicado (1 original y dos auto copiativas) haciendo entrega de una de las copias al operador económico inspeccionado, en cumplimiento del art. 13.2 del citado Reglamento 625/2017.

De acuerdo al art. 14 del mismo Reglamento 625/2017, los métodos y técnicas para los controles oficiales podrán comprender lo siguiente, según proceda:

a) El examen de los controles establecidos por los operadores y los resultados obtenidos.

b) La inspección de:

- Equipos, instalaciones y medios de transporte.
- Alimentos listos para el consumo, materias primas, ingredientes y cualquier otro producto utilizado en la preparación y en la fabricación de tales alimentos.
- Los productos y los procesos de limpieza y mantenimiento.
- La trazabilidad, etiquetado, presentación, publicidad y materiales de envase pertinentes incluidos los destinados a entrar en contacto con los alimentos.

c) Los controles de las condiciones de higiene de los locales de los operadores.

d) La evaluación de los procedimientos de prácticas correctas de higiene, y de los basados en los principios de análisis de riesgos y puntos de control críticos (APPCC).

e) El examen de documentos, registros de trazabilidad y otros registros que puedan ser pertinentes para evaluar el cumplimiento de las normas que le sea de aplicación.

f) Las entrevistas con los operadores y con su personal.

g) La comprobación de mediciones llevadas a cabo por el operador económico y otros resultados de ensayos.

h) Toma de muestras y ensayos.

i) Cualquier otra actividad requerida para detectar casos de incumplimientos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20233022265 Fecha: 25/08/2023 Hora: 10:49</p>
---	--	---



En concreto, la Hoja de Control Oficial Restauración Colectiva recoge los siguientes apartados básicos:

- Motivo de la inspección.
- Tipo de inspección: 1º visita o visita de seguimiento.
- Número.
- Datos de identificación del sitio.
- Datos de identificación del titular de la actividad.
- Datos de identificación de la persona que comparece en la inspección en calidad de responsable del establecimiento.
- Controles efectuados: aspectos verificados en los ámbitos de la Seguridad Alimentaria y de la Salud Ambiental, su resultado, y observaciones aclaratorias en cada uno de ellos.
- Dictamen de la inspección: resultado global de los controles efectuados.
- Nº de Acta: para aquellos dictámenes de inspección en los que sea necesario levantar Acta de Inspección.
- Informe.
- Lugar y fecha.
- Firma con identificación de los integrantes del Servicio de Inspección.
- Firma del/de la compareciente.

Para la cumplimentación de esta Hoja de Control Oficial, por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1) Se rellenará por triplicado (1 original y 2 auto copiativas), al menos, una Hoja de Control Oficial por cada sitio inspeccionado. Para aquellos sitios donde exista más de un responsable de los ítems controlados, se rellenará tantas Hojas de Control como responsables existan.

2) El motivo de la inspección queda justificado mediante este Plan de Inspección Feria 2023.

3) En las celdas destinadas a la "verificación" de cada uno de los controles realizados "in situ" o de los registros y archivos del establecimiento, tanto en el ámbito de la Seguridad Alimentaria como de la Salud Ambiental, se reflejará:

- La letra "B" (Bien o correcto).
- La letra "M" (Mal o incorrecto).
- Las letras "NV" (No verificable: aspecto que no puede ser verificado en el momento de la visita).
- Las letras "NP" (No procede: aspecto que claramente no corresponde con el establecimiento a inspeccionar o no es responsabilidad del titular inspeccionado).

Una vez detalladas todas las comprobaciones realizadas en la Hoja de Control con su correspondiente dictamen individual, a través de la columna de verificación, y si procede, realizando las observaciones en cada uno de los ítems controlados, y emitiendo informe al respecto, el Servicio de Inspección realizará un valoración global que expresará la situación sanitaria del establecimiento teniendo en cuenta el conjunto de incumplimientos o irregularidades halladas durante la inspección y la propia actividad alimentaria del mismo.

El dictamen global expresado en la Hoja de Control Oficial podrá ser:

- Sin deficiencias.
- Con simples irregularidades: cuando se detecten ligeras o puntuales desviaciones en el cumplimiento de la normativa objeto de la inspección siempre que no tengan implicaciones ni directa ni indirectamente en la seguridad de los productos o de los subproductos, no pudiendo catalogarse como incumplimientos. Serán reflejadas únicamente en la Hoja de Control Oficial, y no se realizará visita de seguimiento.



- **Con incumplimientos leves:** cuando se detecten incumplimientos que no influyan, o es probable que no influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y no dé lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública. Serán reflejados únicamente en la Hoja de Control Oficial, así como una descripción, de forma genérica y resumida, de las medidas correctoras necesarias y del plazo propuesto por el interesado para su corrección. Dicho plazo deberá ser coherente con la duración de la feria. Así mismo, se dejará constancia que una vez sean adoptadas tales medidas, y antes de que finalice el plazo comprometido, deberán acreditarse, mediante pruebas gráficas o documentación oportuna, a través del registro electrónico general de entrada del Ayto. de Utrera, y de forma excepcional a través de la dirección de correo electrónico de su Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal (sanidadyconsumo@utrera.org).

- **Con incumplimientos leves:** cuando se detecten incumplimientos que no influyan, o es probable que no influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y no dé lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública. Serán reflejados tanto en la Hoja de Control Oficial, así como una descripción, de forma genérica y resumida, de las medidas correctoras necesarias y del plazo propuesto por el interesado para su corrección. Dicho plazo deberá ser coherente con la duración de la feria. Así mismo, se dejará constancia que una vez sean adoptadas tales medidas, y antes de que finalice el plazo comprometido, deberán acreditarse, mediante pruebas gráficas o documentación oportuna, a través del registro electrónico general de entrada del Ayto. de Utrera, y de forma excepcional a través de la dirección de correo electrónico de su Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal (sanidadyconsumo@utrera.org).

No obstante, cuando haya dudas sobre si las medidas adoptadas son suficientes para considerar que se ha restituido la legalidad o bien directamente no se aporte prueba alguna que así lo acredite, se realizará visita de seguimiento por parte del Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal o de la Policía Local de Utrera para verificar la implantación de las medidas correctoras oportunas, y en todo caso, se emitirá informe definitivo.

Con incumplimientos graves: cuando se detecten incumplimientos que influyan, o es probable que influyan, directamente sobre la seguridad del producto o de los subproductos y pueda dar lugar a riesgos con implicaciones en la salud pública, conllevando una propuesta de sanción.

Además de cumplimentar la Hoja de Control Oficial, la cual recogerá el dictamen global, los incumplimientos serán recogidos en acta, y se elaborará un informe de valoración con referencia a la normativa vigente de aplicación, siendo todos los documentos remitidos a la Oficina de Servicios Generales del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Ayuntamiento de Utrera con propuesta de incoación de expediente sancionador.

En el Acta, para restituir la legalidad, se indicará la necesidad de subsanar las deficiencias detectadas de forma inmediata. Se propone el siguiente texto: "con independencia de los efectos que se puedan derivar de las incumplimientos reflejados en el presente Acta, se requiere al interesado para que proceda a la subsanación de los mismos de forma inmediata, lo que será comprobado por el Control Oficial". Además, se le informará al compareciente de su derecho a manifestar lo que estime oportuno. Se podrá complementar con otros documentos, por ejemplo, fotos.

- **Con riesgo inminente/extraordinario para la salud:** Cuando detecten situaciones que directa o indirectamente puedan suponer un riesgo inminente y extraordinario para la salud se adoptarán las medidas cautelares necesarias, siguiendo lo dispuesto en la Ley 2/1998 de Salud de Andalucía (art. 21 al 23).

Visitas de seguimiento:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20233022265 Fecha: 25/08/2023 Hora: 10:49</p>
---	--	---



Considerando el corto lapso en el que se desarrolla la Feria, las temperaturas extremas de esta época del año y de los recursos humanos limitados de los que dispone el Servicio de Inspección de la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal y la Policía Local de Utrera, se podrán priorizar las visitas de seguimiento, realizando en primer lugar aquellas que en la primera inspección tuvieron un dictamen global con incumplimientos graves, y en segundo lugar, las que tuvieron como dictamen global con incumplimientos leves. En todo caso, se deberá informar de todos los incumplimientos detectados que pudieran constituir infracciones administrativas a la Oficina de Servicios Generales del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de incoar el procedimiento sancionador correspondiente.

En dichas visitas de seguimiento, no será necesario verificar todos los ítems de la Hoja de Control Oficial, sino que se comprobarán aquellos aspectos marcados como "M" en la Hoja de Control Oficial de la primera visita, de forma que se pueda verificar la subsanación de los incumplimientos detectados en la misma, o en su caso, aquellos aspectos que fueron marcados como NV.

Se deberá realizar un nuevo dictamen global del establecimiento en base a los aspectos higiénico-sanitarios verificados. La forma de proceder en cuanto a la necesidad de levantar Acta en las visitas de seguimiento será la siguiente: tanto en dictámenes de inspección con incumplimientos leves como con graves se levantará Acta de Inspección.

Además, se elaborará, en todo caso, un informe de valoración con referencia a la normativa vigente de aplicación, siendo todos los documentos remitidos (Hoja de Control Oficial, Acta de Inspección e informe de valoración) a la Oficina de Servicios Generales del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública del Ayuntamiento de Utrera con propuesta de incoación de expediente sancionador.

SÉPTIMO. Los sujetos inspeccionados deberán prestar colaboración y aportar cuanta información se requiera por parte de los servicios de inspección (art.15 del Reglamento (UE) 625/ 2017), considerándose una infracción el incumplimiento de dicho deber, que dará lugar al correspondiente procedimiento sancionador."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210922000007 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL UTRERA", CON CIF: G-91401018". APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20233022265 Fecha: 25/08/2023 Hora: 10:49</p>
---	---	---



Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos y Propietarios del Residencial Utrera con fecha 23/02/2023.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 16/05/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos y Propietarios del Residencial Utrera.

Visto informe de fiscalización previa correspondiente a la cuenta justificativa de la Asociación de Vecinos y Propietarios Residencial Utrera, emitido por la Intervención municipal en fecha 13/06/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

*"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente sin salvedades** la cuenta justificativa de la subvención "Actividades que fomentan las relaciones y convivencia"concedida a la Asociación de Vecinos y Propietarios "Residencial Utrera", con CIF G91401018, por importe de 2.000,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.500,00€. Y para que conste y surta efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La **Interventora. Marta Bausá Crespo.**"*

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 23/08/2023, del siguiente tenor literal: *'En relación con el expediente de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondiente a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS2 (Proyectos que fomenten la participación ciudadana), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15º de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME: Primerc.**· El expediente que se detalla a continuación contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por la Entidad beneficiaria de la subvención, Informe técnico por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido; y el preceptivo informe de fiscalización previa. **Asociación de Vecinos y Propietarios del Residencial Utrera, G91401018, expediente n.º 2022/210922000007,***



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023
BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16

DOCUMENTO: 2023302265
Fecha: 25/08/2023
Hora: 10:49



consta, entre otros, los siguientes documentos:- Informe técnico favorable, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 16/05/2023.- Informe de fiscalización previa favorable sin salvedades, emitido por la Intervención municipal en fecha 13/06/2023.**Segundo.**: De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Primera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/3798, de 6 de julio, se formule a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de la Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa siguiente: **Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL UTRERA, C.I.F. G91401018.**- Número de Expediente: 2022/210922000007.- Denominación proyecto: Actividades que fomentan las relaciones y convivencia.- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2023.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido 2022: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado 2022: 2.500,00 €.- Importe justificado: 2.500,00 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.500,00 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Participación Ciudadana y Movilidad, y Contabilidad, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/3798, de 6 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa siguiente:

Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL UTRERA, C.I.F. G91401018.

- Número de Expediente: 2022/210922000007. -

- Denominación proyecto: Actividades que fomentan las relaciones y convivencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16

DOCUMENTO: 20233022265
 Fecha: 25/08/2023
 Hora: 10:49



- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido 2022: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado 2022: 2.500,00 €.
- Importe justificado: 2.500,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.500,00 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Participación Ciudadana y Movilidad, y Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA (P.D. 2023/04515, de fecha 11 de agosto) Fdo.: Juan Antonio Plata Reinaldo."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210922000017 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF: G-91147108". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16</p>	<p>DOCUMENTO: 20233022265 Fecha: 25/08/2023 Hora: 10:49</p>
---	--	---



Vista la Cuenta justificativa presentada por la Asociación de Mujeres Santiago El Mayor en fecha 15/03/2023 que obra en el expediente n.º 2022/210922000017.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 22/05/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Mujeres Santiago El Mayor.

Visto informe de fiscalización previa correspondiente a la cuenta justificativa de la Asociación de Mujeres Santiago El Mayor, emitido por la Intervención municipal en fecha 13/06/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

*"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente sin salvedades** la cuenta justificativa de la subvención "El valor de la protección a la infancia y a la adolescencia", concedida a la Asociación de Mujeres Santiago El Mayor, con CIF G91147108, por importe de 1.937,44€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.421,80€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora Accidental. Fdo. Carmen Ramírez Carc.**"*

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 23/08/2023, del siguiente tenor literal: 'En relación con el expediente de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondiente a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS2 (Proyectos que fomenten la participación ciudadana), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15º de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME:**

Primero.· El expediente que se detalla a continuación contienen la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por la Entidad beneficiaria de la subvención, Informe técnico por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido; y el preceptivo informe de fiscalización previa. **Asociación de Mujeres Santiago El Mayor, CIF G91147108, expediente n.º 2022/210922000017, consta, entre otros, los siguientes documentos:** - Informe técnico favorable, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad en fecha 22/05/2023. - Informe de fiscalización previa favorable sin salvedades, emitido por la Intervención municipal en fecha 13/06/2023. **Segundo.**· De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Primera Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/3798, de 6 de julio, se formule a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuentas Justificativas que se formula a continuación. **PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa siguiente: **Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, C.I.F. G91147108.**- Número de Expediente: 2022/210922000017.- Denominación proyecto: El valor de la protección a la infancia y la adolescencia.- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2023.- Importe concedido 2022: 1.937,44 €.- Presupuesto aceptado 2022: 2.421,80 €.- Importe justificado: 2.421,80 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.421,80 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las Entidad beneficiarias. **TERCERO: Dar traslado** del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Participación Ciudadana y Movilidad, y Contabilidad, a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/3798, de 6 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa siguiente:

Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, C.I.F. G91147108.

- Número de Expediente: 2022/210922000017.
- Denominación proyecto: El valor de la protección a la infancia y la adolescencia.
- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 15 de marzo de 2023.
- Importe concedido 2022: 1.937,44 €.
- Presupuesto aceptado 2022: 2.421,80 €.
- Importe justificado: 2.421,80 €.



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.421,80 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a las Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación; Participación Ciudadana y Movilidad, y Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA (P.D. 2023/04515, de fecha 11 de agosto). Fdo.: Juan Antonio Plata Reinaldo."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- FDO.: JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E1DB900V3B6Q9E4F9W1 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233022265
	JUAN ANTONIO PLATA REINALDO-LA ALCALDIA-PRESIDENCIA ACCTAL. - 25/08/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 25/08/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/08/2023 10:51:16	Fecha: 25/08/2023 Hora: 10:49

